REGISTRADO
p/a PATRICIA BRATM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro. 1513/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Néstor Gerardo GALLOTTO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha dado cumplimiento en el artículo 4to. de la Ordenanza nro 533, al inscribirse en asignaturas de 5to año, sin tener aprobado cada una de los Complementos del Régimen modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó convalidar la Resolución nro. 1513/92 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1513/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuado en el año lectivo 1989 en asignaturas de 5to año sin tener aprobado cada uno de los Complementos del Régimen modular al

///.-

REGISTRADO
p/a PATRICIA BRAIM
JEFE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

alumno Néstor Gerardo GALLOTTO, legajo nro. 04-10375-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archivese.

RESOLUCION N° 293/93

Ingeniero JUAN C. REGALOTTO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO